

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 20 de marzo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE OHANES PARA EL PROYECTO “TOROS DE SAN MARCOS” 2025.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Ohanes por importe de tres mil (3.000,00) euros, destinados a “Toros de San Marcos” 2025.

El citado Ayuntamiento, con números de registro de entrada 11.547 y 13.728, de fechas 13 y 20 de febrero de 2025, respectivamente, solicita asistencia económica por la cantidad indicada para desarrollar el proyecto “Toros de San Marcos” 2025. Adjunta proyecto de la actividad y presupuesto de gastos e ingresos que asciende a tres mil (3.000,00) euros. Fecha prevista de realización, del 25 al 27 de abril de 2025.

Ohanes celebra la Fiesta de San Marcos con un carácter singular que combina la tradición religiosa con la participación de los toros ensogados. Siendo un evento cultural y turístico de interés a nivel provincial y regional, contribuyendo a la dinamización económica y social del municipio. Pretendiendo atraer visitantes durante la fiesta y generar un impacto económico positivo en el territorio, fomentando el desarrollo del turismo cultural y rural.

La finalidad que pretenden es promover la Fiesta de San Marcos, como un evento cultural y turístico de interés a nivel provincial y regional, contribuyendo a la dinamización económica y social del municipio.

Los objetivos específicos del proyecto son los siguientes:

- Aumentar el conocimiento de la Fiesta de San Marcos en Ohanes a nivel provincial y regional.
- Incrementar el número de visitantes durante la celebración de la fiesta.
- Generar un impacto económico positivo en el pueblo.
- Promover el turismo cultural y rural en la Alpujarra Almeriense.
- Preservar y difundir el patrimonio cultural inmaterial de Ohanes.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Expidiéndose la correspondiente diligencia por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, con fecha 18 de marzo de 2025.

Código Seguro De Verificación	1uuvxy78GfEGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	08/04/2025 13:09:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1uuvxy78GfEGDA8iEWM3UA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, se incorpora al expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 13 de marzo de 2025, en el que, entre otros extremos, manifiesta que el proyecto:

- ✓ Es de carácter singular, interés público y social y que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública.
- ✓ Concuerda con los objetivos de la Diputación de Almeriense en tanto que:
 - Atiende las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
 - Posibilita la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
 - Promueve actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
 - Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
 - Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
 - Potenciar la actividad cultural en general y musical en particular.
 - Promocionar el turismo cultural de la comarca.
- ✓ Propone los siguientes conceptos financiados por esta Diputación: el festival de juegos y encierro juvenil y actuaciones de la charanga.

La base número 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2025 establece que, “se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente”.

Consta en la solicitud del Ayuntamiento la aceptación de la compensación. En cuanto a la delegación de competencias, se ha consultado en la web de Diputación – Economía - Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Competencias del SAT por municipios; habiéndose obtenido, a fecha 13 de marzo de 2025, la siguiente información, en relación al Ayuntamiento:

Delegación de competencias por entidades 2025					
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y	GESTIÓN CATASTRAL (MOD.900D)	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)

Código Seguro De Verificación	1uuvxy78GfEGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	08/04/2025 13:09:56	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1uuvxy78GfEGDA8iEWM3UA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		RECAUDACIÓN			Voluntaria	Ejecutiva
OHANES	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Asimismo, se ha tenido en cuenta el decreto de la Presidencia número 122/2025, de 24 de enero, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2025”; constando el Ayuntamiento solicitante con entregas a cuenta por importe suficiente para llevar a cabo, en su caso, la correspondiente compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92.2.1 y 25.2.m, respectivamente, que establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 36.1.b de LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Alboloduy, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Ohanes para el proyecto “Toros de San Marcos” 2025 y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de tres mil (3.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de

Código Seguro De Verificación	1uuvxy78GfEGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	08/04/2025 13:09:56	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1uuvxy78GfEGDA8iEWM3UA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura del Área. En el supuesto, de no realizar renuncia expresa se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 28 de julio de 2025, y el importe mínimo a justificar asciende a tres mil ciento quince (3.115,00) euros.

La cuenta justificativa será presentada en el modelo normalizado y constará de:

- Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación de la publicidad realizada que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	1uuvxy78GfEGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	08/04/2025 13:09:56
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1uuvxy78GfEGDA8iEWM3UA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=Dsb8uOqlr925SmQZdvRw==> con sello electrónico en fecha 08/04/2025 - 13:19:33. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	1uuvxy78GfEGDA8iEWM3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	08/04/2025 13:09:56
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1uuvxy78GfEGDA8iEWM3UA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

